



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"



ACUERDO DE CONCEJO N° 044/2025-MPL-A

Lambayeque, 28 de febrero de 2025

VISTO:

EL EXPEDIENTE DE REGISTRO N° 18090/2024 (14.10.2024), PROVEIDO N° 09412/2024-MPL-OGA (16.10.2024), PROVEIDO N° 3027/2024-MPL-GM-OGPP (18.10.2024), CARTA N° 001439/2024-MPL-GPP-SGP (21.10.2024), INFORME N° 081-2024/MPL-GDS-SGESyDS-UFNJOS (23.10.2024), CARTA N° 01463/2024-MPL-OGPP-OP (24.10.2024), CARTA N° 830-2024/MPL-GM-OGPP (25.10.2024), INFORME LEGAL N° 400-2024/MPL-OGAJ (06.11.2024), CARTA N° 2084/2024-MPL-OGACyGD (08.11.2024), CARTA N° 103-2024/MPL-CAEyF (27.11.2024), PROVEIDO N° 1952-2024-MPL-OGACyGD (28.11.2024), INFORME N° 1466-2024-MPL-GDTI-SGI (03.12.2024), CARTA N° 2323/2024-MPL-OGACyGD (06.12.2024), CARTA N° 111-2024/MPL-CAEyF (11.12.2024), PROVEIDO N° 0098/2025-MPL-OGACyGD (21.01.2025), PROVEIDO N° 000844/2025-MPL-OGA (24.01.2025), CARTA N°V 0126/2025-MPL-OGACyGD (27.01.2025), INFORME N°020-2025-OP-L-MPL (03.02.2025), CARTA N° 0126/2025-MPL-OGACyGD (27.01.2025), PROVEIDO N° 0331/2025-MPL-OGACyGD (06.02.2025), PROVEIDO N° 001544/2025-MPL-OGA (11.02.2025), Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Oficio N° 001-GIU-SGOFATP-MPL de fecha 14 de octubre de 2024, el Sr. Luis Oyola Angulo, en su calidad de controlador de Obras, solicita subvención económica para homenajear a los obreros del área de Obras de Plantas de esta entidad, toda vez que se celebrará el Día de la Construcción Civil.

Que, con Informe N° 081-2024/MPL-GDS-SGESyDS-UFNJOS de fecha 10 de setiembre de 2024, el jefe encargado de la Unidad Funcional de Niñez, Juventud y Organizaciones Sociales, señala que conforme a lo establecido en la DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO Y REGULACIÓN DE APOYOS SOCIALES A PERSONAS NATURALES Y ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE, la Sub Gerencia de Obras de Planta de la Provincia de Lambayeque, NO se encuentra inscrita en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS). Sin embargo, es necesario precisar que el pedido del solicitante se basa en lo estipulado en la Ley N° 24324 LEY QUE DECLARA EL 25 DE OCTUBRE DE CADA AÑO EL "DÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CIVIL", y siendo que el personal de obras planta cumple una destacada labor en el desarrollo de la comunidad aportando con reconocimiento a referida labor. Por lo que sugiere que en caso de existir sus jornadas laborales en el mantenimiento y proceso de construcción de la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"

ACUERDO DE CONCEJO N° 044/2025-MPL-A PÁG. 02



infraestructura comunal, resulta necesario que dicha fecha sea de disponibilidad presupuestal se atienda lo solicitado, a fin de que se realicen las actividades programadas.

Que, con Carta N° 01463/2024-MPL-OGPP-OP de fecha 24 de octubre de 2024, la Jefa de la Oficina de Presupuesto, manifiesta que después de haber realizado la evaluación presupuestal de los créditos presupuestarios del Pliego 301238: Municipalidad Provincial de Lambayeque por rubro y genérica de gasto 2.5. encontrándose marco presupuestal no certificado, lo cual permite emitir la disponibilidad presupuestal por el importe de S/.1,000.00 soles.

Que, con Carta N° 111-2024/MPL-CAEyF de fecha 11 de diciembre de 2024, los regidores integrantes de la Comisión de Administración, Economía y Finanzas, dictaminan en procedente el apoyo económico designado por el área competente, asimismo, solicitan la presentación de un informe detallado de ejecución de los gastos realizados en la actividad, antes de hacer efectivo el depósito, adjuntando boletas, facturas, etc, que acrediten el monto de S/. 1,000.00 soles

Que, con Informe N° 020-2025-OP-L-MPL de fecha 03 de febrero de 2025, el Sr. Luis Oyola Angulo alcanza la Boleta N° 000153 de fecha 25 de octubre de 2024, por el monto de S/. 1,000.00 soles por realización de homenaje a los obreros del Área de Obras Planta por el Día de la Construcción Civil.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17° y 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Tercera Sesión Ordinaria, realizada de manera presencial, de fecha 27 de Febrero de 2025, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el **VOTO A FAVOR** del señor regidor: Clemente Bances Cajusol, con el **VOTO EN CONTRA** de los señores regidores: Rina Dillman Nizama Puicón, Diana Guadalupe Mujica Zeña, Carmen Margarita Oliva Sernaqué, Edgardo Peña Córdova, Luz Amalia Zamora Mejía, Walther Augusto Zunini Chira, Abraham Díaz Tarrillo, José Eduardo Benites Murga, y con la abstención de voto de los señores regidores: Gisella Elizabeth Fernández Muro, Edmundo Saavedra Agurto, Haydée Ruiz de los Santos y Moisés Juan Santín Neyra, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, por **MAYORÍA**;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESESTIMAR la solicitud de subvención económica solicitada por el Sr. José Oyola Angulo, mediante Oficio N° 001-GIU-SGOFATP-MPL de fecha 14 de octubre de 2024, para la realización de homenaje por el Día de la Construcción Civil.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"



ACUERDO DE CONCEJO N° 044/2025-MPL-A PÁG. 03

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, y demás áreas competentes, para que adopten las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, la notificación de la presente y a la Unidad Funcional de Sistemas y Página Web, su publicación en el portal institucional www.munilambayeque.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Percy A. Ramos Puelles
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Oficina General de Atención al Ciudadano y
Gestión Documentaria

Abog. José Luis Pejerrey Rumiche
JEFE (e)

DISTRIBUCIÓN:

ALCALDÍA
GERENCIA MUNICIPAL
OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
UNIDAD FUNCIONAL DE SISTEMAS Y PAGINA WEB
INTERESADOS
ARCHIVO